



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN
JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
VEINTICUATRO DE AGOSTO DOS MIL VEINTIUNO
CRA 52 # 42 – 73 OF 309 MEDELLÍN
EMAIL: j09famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

RDO.: 2019-663

AUTO FIJA AUDIENCIA – REGULACIÓN VISITAS

AUTO

Toda vez, allegadas las pruebas solicitadas por el Juez de Conocimiento en audiencia realizada el anterior 28 de mayo hogano, procede entonces el Despacho a fijar fecha para continuación de la diligencia con miras a decidir lo atinente al régimen de visitas estatuido provisionalmente mientras se llevaba a cabo la práctica de lo ordenado en dicho acto.

Por consiguiente, realizada y presentada la valoración y conclusiones por parte de la Asistente Social adscrita al Juzgado se cita a audiencia con la concurrencia virtual de las partes y sus apoderados a fin de agotar la etapa respectiva con el propósito de adecuar el Régimen de Visitas que fuese establecido, en principio, de modo provisional.

Para el efecto, se fija como fecha el día 24 del mes de SEPTIEMBRE de 2021 a las 2:00 P.M... mediante los medios tecnológicos dispuestos para ello por el D. L. 806 de 2020; vía email aportado previamente por las partes y apoderados se informará la fecha aquí indicada y, análogamente, se procederá con el agente del Ministerio Público y el Defensor de Familia adscritos al Juzgado notificándoles el presente auto de tal modo que puedan asistirle sin inconveniente.

Se previene a partes y apoderados para que comparezcan a la audiencia virtual so pena de incurrir en las sanciones legales consagradas en numerales 4° y 6° del artículo 372 del C.G.P.

Sobre la fecha fijada, la Secretaría del Juzgado informará a las partes intervinientes el medio tecnológico y enlace o link para la audiencia virtual.

EL JUEZ

NOTIFIQUESE



GUILLERMO MARTINEZ RAMIREZ

pb